

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
LUNES 20 DE JULIO DE 2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 14:45, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la comisión: concejala Ivone Von Lippke, concejal Pedro Freire López y concejala Soledad Benítez, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Dr. Jaime Torres, funcionario de la Procuraduría Metropolitana; Ing. Marco Murillo, Supervisor de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio; Dr. Pablo Ávalos, Director de Centros Comerciales Populares; Lic. Inés Díaz, Directora de Mercados; Dr. Carlos González, Director de Ferias y Plataformas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio; Ing. Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles; Ing. Jorge Aguirre, funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; Sr. Luis Masabanda, funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Vicente Rodríguez, funcionario de la Administración Zonal Eugenio Espejo; Abg. Javier Pinto y Sr. Francisco Herrera, funcionarios del despacho de la concejala Ivone Von Lippke; Abg. Julio César Proaño, funcionario del despacho del concejal Pedro Freire López; y, Arq. Jaime Guerrero, funcionario del despacho de la concejala Soledad Benítez.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y da lectura del orden del día, el mismo que es aprobado:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones realizadas el 5 de mayo y 16 de junio de 2015.**

Las actas en referencia son aprobadas sin observaciones.

2. **Comisión general para recibir a los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Autónomos Emprendedores del Sur (ASOEMSUR), quienes expondrán respecto a las autorizaciones de ocupación del espacio público que la Administración Zonal Eloy Alfaro proporcionó a dichos comerciantes.**

Sra. Jeanette Almachi, Presidenta de la Asociación de Comerciantes Autónomos "Emprendedores del Sur ASOEMSUR": Señala que el motivo de su presencia es para dar a conocer y solicitar a la comisión lo siguiente:

Considerando la normativa legal vigente y cumpliendo los parámetros requeridos, la Asociación a la cual ella representa y la Administración Zonal Eloy Alfaro, en días anteriores llegaron a un acuerdo que consistía en ocupar el espacio público ubicado en las calles Quimiag y Manglar Alto, lugar donde los comerciantes de dicha Asociación tenían el permiso temporal para laborar hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Sin embargo, con fecha 20 de junio de 2015, en el referido lugar se produjo un desalojo sin importar que se encontraran entre los comerciantes niños, personas de la tercera edad y que existía un permiso vigente otorgado por la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Señala que al igual que todos los comerciantes, ellos tienen derecho al trabajo, por lo que solicitan que no se privilegie sobre ellos a los comerciantes del Centro Comercial de Mayoristas y Negocios Andinos, y se brinde una solución urgente puesto que llevan dos meses sin poder trabajar.

Sugiere que se realice una reunión entre los miembros de esta comisión, representantes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, comerciantes autónomos y comerciantes del Centro Comercial de Mayoristas y Negocios Andinos.

Sra. María Elena Manobanda, comerciante Asociación de Comerciantes Autónomos "Emprendedores del Sur ASOEMSUR": Solicita se les reubique de manera urgente, en un lugar temporal, hasta que puedan ser reubicados definitivamente.

Sra. Jeanette Almachi, Presidenta de la Asociación de Comerciantes Autónomos "Emprendedores del Sur ASOEMSUR": Hace la entrega de un archivo digital (cd) que contiene audio y vídeo, en el cual manifiesta que se evidencia la manera agresiva y el abuso de autoridad con el que fueron desalojados.

Concejala Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión: Les agradece por su presencia y les manifiesta que se exigirá a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio de respuesta a todos estos problemas.

Ing. Marco Murillo, Supervisor de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio: Señala que la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, no es la encargada de emitir los permisos sino la Administración Zonal correspondiente, pero en todo caso se encuentran trabajando en el tema para lo cual se realizó una reunión con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que es quien dará respuestas.

Concejala Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión: Señala que el predio donde se proyecta reubicar a los comerciantes autónomos tiene un valor aproximado de tres millones de dólares, por lo que no es fácil adquirirlo y destinarlo para este fin, en tal virtud, considera que no se debería generar falsas expectativas entre los comerciantes.

Se compromete en hacer una mesa de trabajo la próxima semana y solicita que se deje constancia de que la comisión está para servir y abierta para establecer el diálogo, pero quien debe dar respuestas es el señor Alcalde y su equipo de trabajo.

Indica, además, que rechaza enérgicamente el abuso de autoridad que se ha cometido en el desalojo realizado el sábado 20 de junio por parte de determinadas autoridades municipales, por lo que se exigirá que exista igualdad entre los comerciantes y se brinde una solución a todos.



Concejal Pedro Freire López: Señala que este es un tema administrativo que debe ser resuelto lo más pronto posible dentro de lo que la ley permita, considerando que se ha convertido en un problema social grande que está afectando a varias familias por la falta de trabajo.

Siendo las 15:15 sale de la sala de sesiones la concejala Ivone Von Lippke.

Abandonan la sala de sesiones los comerciantes de la Asociación de Comerciantes Autónomos "Emprendedores del Sur ASOEMSUR".

(Se adjunta como anexo 1 el pedido formulado por la Asociación de Comerciantes Autónomos "Emprendedores del Sur ASOEMSUR" y 1 archivo digital – cd, entregado en comisión).

La comisión luego de recibir en comisión general a los comerciantes miembros de la Asociación de Comerciantes Autónomos Emprendedores del Sur – ASOEMSUR, quienes expusieron su disgusto y preocupación por la manera en la que habrían sido tratados por parte del personal municipal en el desalojo de los puestos ubicados las calles Quimiag y Manglar Alto, lugar donde la Administración Zonal Eloy Alfaro autorizó su ocupación en días anteriores, por lo cual actualmente no tienen un sitito donde realizar su actividad económica, situación que está afectando gravemente a su economía, **resuelve:** solicitar al señor Alcalde lo siguiente:

- a) Se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen los correctivos necesarios para que no se vuelvan a cometer abusos de autoridad en contra de ningún comerciante, en caso de verificarse el cometimiento de dicha acción.
- b) Se realicen las gestiones necesarias que permitan brindar una solución urgente al problema que atraviesan todos los componentes del sistema de comercio en el Distrito Metropolitano de Quito; y,
- c) Disponga a quien corresponda, mantenga informada a esta comisión sobre las acciones que se tomen respecto de lo mencionado en los literales precedentes.

3. Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración Zonal Eugenio Espejo, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, respecto al informe actualizado sobre el pedido formulado por la señora Norma Cela, Representante de los Comerciantes del Centro Histórico, quien solicita la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 94807, clave catastral No. 12202-12-001, en el se construyó el Centro Comercial Ipiales Norte (solicitado mediante oficio No. SG 1193 de 27 de mayo de 2015).

Arq. Vicente Rodríguez, funcionario de la Administración Zonal Eugenio Espejo: Informa que mediante oficio No. 1349-DGT-TV-2015 de 16 de junio de 2015, la Administración Zonal emitió su informe para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Ing. Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Informa que de igual manera mediante oficio No. GEN-01548-2141-15-DMGBI de 6 de julio de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emitió su informe para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Concejala Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión: En virtud de que ya se cuenta con los informes técnicos requeridos y faltaría el informe legal, solicita a la Procuraduría Metropolitana emita su pronunciamiento sobre este tema lo más pronto posible.

(Se adjunta como anexo 2, copias de los oficios que contienen los informes técnicos que se han emitido al respecto).

4. **Entrega de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, de los informes solicitados a dicha Agencia en sesión de la comisión realizada el 16 de junio de 2015, mediante oficios No. SG 1434 de 19 de junio de 2015; y, SG 1433 de 19 de junio de 2015.**

Ing. Marco Murillo, Supervisor de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio: Señala que respecto a lo solicitado por la comisión mediante oficio SG 1434 de 19 de junio de 2015, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, a través del oficio No. 0762 CG-ACDC-153-2015 de 17 de junio atendió lo requerido.

Arq. Jaime Guerrero, funcionario del despacho de la Concejala Soledad Benítez: Manifiesta que el informe solicitado fue una resolución de la comisión realizada el 16 de junio de 2015 que se emitió mediante oficio fechado el 19 de junio, por lo que la respuesta a la que se hace referencia fue emitida previamente a lo requerido por la comisión.

Ing. Marco Murillo, Supervisor de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio: Con la consideración expuesta, señala que en los próximos días enviará la respuesta requerida mediante oficio No. 1434 de 19 de junio de 2015; y, manifiesta que respecto a lo solicitado por la comisión mediante oficio SG 1433 de 19 de junio de 2015, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, a través del oficio No. 00917 CG-ACDC-195-2015 de 20 de julio atendió lo requerido.

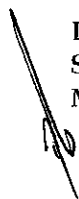
La comisión avoca conocimiento.

(Se adjunta como anexo 3 copia de las respuestas emitidas por la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio).

Siendo las 15:30, y al haberse agotado los puntos del orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, la señora Presidenta de la comisión, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Msc. Soledad Benítez
Presidenta de la Comisión de
Comercialización

Pamela A.


Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

ANEXO 1

Quito, 20 de Julio del 2015

Señores Concejales :

MIEMBROS DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

Los que firmamos al pie de este documento lo hacemos como representantes de la Asociación de Comerciantes Autónomos " **EMPRENEDORES DEL SUR**" " **ASOEMSUR**" .

A la vez que le reiteramos éxitos en las funciones que ustedes muy acertadamente presiden.

ANTECEDENTE:

Nos hemos reunido comerciantes autónomos, que hemos venido trabajando en la avenida **Maldonado (Sector Cablec)** , por el lapso de nueve años de esta manera hemos llevado el sustento diario a nuestras familias , teniendo muchas condiciones adversas por cuanto hemos tenido que soportar la inclemencia del tiempo , contaminación y el maltrato que se nos ha dado por parte de las autoridades de la Policía Metropolitana de Quito y de las autoridades de turno como es la Señora Comisaría Doctora **PAMELA NARVAEZ** , conjuntamente con el señor **INSPECTOR MARCELO CARGUA** miembro de la Policía Metropolitana de Quito.

En el año, 2014 obtuvimos un **PERMISO TEMPORAL** y así poder laborar en el mes de **DICIEMBRE** del mismo año. En el mes de **ENERO** del año en curso nos dirigimos a la **ADMINISTRACION ELOY ALFARO** sin darse apertura de diálogo alguna por parte del **SEÑOR INGENIERO ROLANDO GUACHAMÍN** en ese entonces **JEFE DE CONTROL DE LA CIUDAD DE LA ADMINISTRACION ELOY ALFARO** y así no llegando a ningún acuerdo para poder laborar con alguna reubicación para las 123 familias que conformamos nuestra **ASOCIACION**, presentando oficios ,dirigiéndonos personalmente sin tener ninguna respuesta positiva , cabe manifestar señores miembros de la Comisión que nosotros somos pueblo y de antemano manifestamos que en la **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN EL ARTICULO # DOS : QUE CLARAMENTE MANIFESTA QUE TODOS TENEMOS EL DERECHO AL TRABAJO.**

En los meses subsiguientes continuamos tratando de llegar a un acuerdo con el **SR INGENIERO MARCO VINUEZA** **ADMINSTRADOR** Y EL **TECNOLOGO PABLO HERNANDEZ** **JEFE DE CONTROL DE LA CIUDAD DE LA ADMINISTRACION ELOY ALFARO.**



Recibido: +1 CD
Pamela Narvaez
20/07/2015
15:15

Pero siempre siguiendo los parámetros correspondientes , cabe mencionar que la ADMINISTRACIÓN ELOY ALFARO ,nos ha dado la apertura de dialogo como comerciantes y así llegar a un acuerdo y poder dejar de trabajar en la AVENIDA MALDONADO y siempre hemos estado consientes de que no podemos seguir trabajando el las calle tener una mejor manera de servir a la comunidad y tener un mejor trato como comerciantes . Luego de constantes reuniones llegamos a un acuerdo y así poder obtener un permiso temporal hasta el 31 de Diciembre del Año en curso .

Se ha tomado en cuenta **LA RESOLUCION # 001 SUBSCRITA EL 21 DE FEBRERO DEL 2014 # 4.1 DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO , Y FUE OTORGADO POR LA UNIDAD DE GESTION URBANA con el pago de las REGALIAS CORRESPONDIENTES , así PODER HACER USO DEL ESPACIO PUBLICO para la obtención del permiso se han hechos las inspecciones correspondientes y se ha obtenido por medio del órgano regular siempre tomando en cuenta todos los parámetros correspondientes y el bienestar de la ciudadanía .**

De esta manera hemos obtenido la **REUBICACION CORRESPONDIENTE** y así poder laborar temporalmente sin ocasionar problema alguno de nuestra parte puesto que estamos consientes que de alguna manera la AVENIDA MALDONADO estuvo cotizada.

Pongo en su conocimiento el antecedente que ha susitado el Día Sábado 20 de Junio del año en curso, sucede que cuando la ASOCIACION DE COMERCIANTES AUTONOMOS EMPRENDEDORES DEL SUR nos dirigimos a trabajar en las calles QUIMIAC Y MANGLAR ALTO en donde, nuestra asociación ha obtenido el permiso temporal para poder laborar y así poder palear en algo las necesidades de nuestros hogares puesto que somos cabezas de hogar de nuestras familias , somos madres de familia que afrontamos solas nuestros hogares personas con capacidades especiales y personas de la tercera edad, personas humildes a quien no se le puede negar el derecho al trabajo como reza en la **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REBOLUCION CIUDADANA MANIFIESTA .**

Pongo en su conocimiento Señores Concejales miembros de la Comisión de Comercialización que El Señor **INSPECTOR MARCELO CARGUA** conjuntamente con la Señora Doctora **PAMELA NARVAEZ COMISARIA DE LA ZONA** , haciendo caso omiso después de revisar minuciosamente el permiso obtenido legalmente se comunicaron con el Señor Wilson Hidalgo representante del Centro Comercial de Negocios Andinos para que haya enfrentamientos, no podemos entender como es posible que personas así hagan quedar mal al **MUNICIPIO MINICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO.**

Cabe manifestar que la persona que tienen **oposición** personal con los comerciantes y comete arbitrariedades con nosotros es el Señor Wilson Hidalgo en concordancia con el Concejal Mario Guayasamín a quién no le importa esta problemática del comerciante autónomo.

Además ponemos en su conocimiento que EL Señor Inspector Marcelo Cargua Claramente nos manifestó que a pesar de que tengamos los permisos pertinentes el no Respetará nada , y no nos dejará trabajar.

Por medio de este documento le pedimos que por su intermedio se tome las medidas correspondientes .

No es posible que personas que son prepotentes y no ven el bien de la comunidad, cometan arbitrariedades , y estén ocupando cargos importantes en INSTITUCIONES PÚBLICAS .

Le manifestamos que las personas que se tomaron atribuciones como autoridades conjuntamente con los comerciantes del Centro Comercial de Negocios Andinos permitieron que se de un desalojo en manera violenta , y así dando paso a los desmanes recibidos por parte de los compañeros comerciantes del Centro Comercial de Negocios Andinos ,cabe manifestar que de nuestra parte no hubo oposición alguna esto con el fin de precautelar a los compañeros de la Asociación de Comerciantes Autónomos Emprendedores del Sur .

Además nuestra pregunta como comerciantes Autónomos es ¿ que usted Señora Concejal Soledad Benítez siendo Presidenta de de la Comisión de Comercialización diga que se debe dar más privilegio a un ente privado y no a un comerciante ?

Preguntamos a ustedes como comisión de comercialización por que se favoreció al capital y no al hombre que tanto dice la REVOLUCIÓN CIUDADANA QUE el hombre está sobre el capital y hemos visto que no es cierto, y nos estamos dando cuenta que hay privilegio sobre el Centro Comercial de Negocios Andinos siendo estos una entidad privada a lo que no debe ser así a demás manifestamos nuestra inconformidad porque no se nos ha dado apertura como comerciantes y solamente se escuchó al Señor Wilson Hidalgo como presidente del Centro Comercial de Negocios andinos .

Preguntamos como es posible que la Comisión de comercialización de paso a que

Nuestra clara pregunta es que si en la constitución de la Republica del Ecuador acaso hay algún artículo que diga que no hay derecho a trabajar.

Además pedimos que se de una aclaración de esta problemática con el Señor Wilson Hidalgo y manifieste que el poder económico del el lo puede todo y porque claramente manifestó que el no da la autorización para nosotros poder trabajar en la calle Quimiac y Manglar alto lugar en el que no éramos molestia para nadie. El Señor Wilson Hidalgo manifieste claramente que si el Municipio necesita dinero que el está dispuesto a darles , claramente estamos viendo que prevalece más el poder económico que nosotros como personas .

Solamente como comerciantes autónomos hemos pedido un lugar para trabajar y llevar el pan del día a nuestras familias .

Pongo en su conocimiento que nosotros libre y voluntariamente hemos pedido que se revoque el permiso obtenido y así se nos devuelva la regalía correspondiente y dejar de ser objetos de los entornos políticos creado en base a nuestro permiso que en ningún momento fue ilegal y si hubo un error de forma no quiere decir que fue ilegal ni tampoco doloso .

De antemano le manifiesto que hemos interpuesto oficios a las respectivas autoridades denunciando el abuso del cual hemos sido objeto , y hasta el momento no hemos obtenido respuesta alguna o es que tenemos que recurrir a otras instancias para ser escuchados como personas y pedir que se nos haga justicia.

Además pedimos que se nos haga llegar una resolución pues no es la primera vez que nosotros recibimos este tipo de atropellos .

Nuestro pedido puntual es que ustedes Señores Concejales como Comisión de Comercialización nos den una solución a los comerciantes , de que manera se nos va ayudar a nosotros o solamente esto era para causar problemas a la administración ELOY ALFARO .

Por la atención que dé a la presente le reiteramos nuestros agradecimientos .



Sra. Jeanette Almachi

Presidenta

Asociación de Comerciantes
Empresarios
ASOCIACION



Sra. María Elena Manobanda

Vicepresidenta

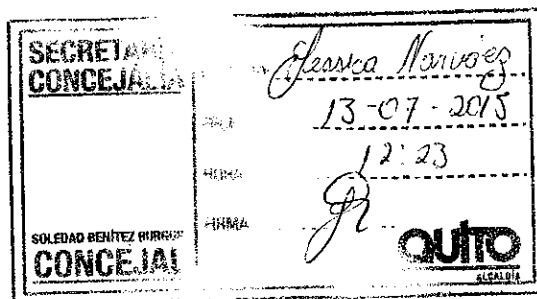


Quito, 13 de julio del 2015

Señora:

Soledad Benítez.

Concejal del Distrito Metropolitano de Quito



PRESIDENTA DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su despacho.-

De mi consideración:

Yo, WILMA JEANETTE ALMACHI ANGOS, en mi calidad de Presidenta de la "Asociación de Comerciantes Autónomos Emprendedores del Sur (ASOEMSUR)", me dirijo a usted con los debidos respetos para exponer y solicitar lo que sigue:

Conformamos un grupo de comerciantes emprendedores que venimos desarrollando nuestras actividades en el sector sur de la ciudad Avenida Maldonado (Sector Cablec) por algún tiempo.

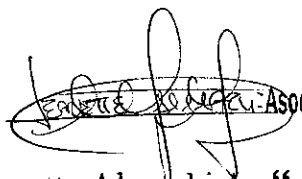
Pongo en su conocimiento Señora Concejal que después de haber tenido conversaciones con la administración ELOY ALFARO hemos cumplido con todos los parámetros correspondientes a lo que manifiesto que hemos alcanzado a obtener la autorización correspondiente emitida por la Administración Zonal Eloy Alfaro.

De antemano Señora Concejal le manifiesto que estas actividades la realizamos los días martes, sábados, domingos y feriados, pero últimamente se nos presentado una serie de inconvenientes en desarrollo de nuestro trabajo, motivo por el cual le solicitamos muy comedidamente se nos reciba en **AUDIENCIA DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION**, a fin de justamente exponerle nuestros problemas y buscar una solución al respecto. |||

Señora Concejal, de antemano le manifiesto que anteriormente hemos presentado un oficio con fecha **25 de junio del año en curso sin obtener respuesta alguna** y nosotros como comerciantes tenemos el derecho de ser escuchados y se nos de apertura para poder explicar la problemática que estamos atravesando, como usted podrá observar el día que se dé la reunión, expondremos nuestras necesidades y propuestas, somos familias

muy humildes que hemos visto en el desarrollo de estas actividades lícitas, el medio de obtener algunos recursos económicos que nos permita paliar las necesidades dentro de nuestros hogares; cabe mencionar que nosotros también tenemos el derecho al trabajo como reza en un artículo en la constitución de la República del Ecuador y de antemano, le pedimos de favor no se nos dé la espalda, necesitamos trabajar .
Le agradezco la atención que de a la presente petición.

Atentamente,



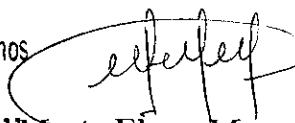
Sra. Jeanette Almachi Angós
PRESIDENTA

0998062950

Jeanette Almachi

Asociación de Comerciantes Autonomos
Emprendedores del Sur

ASOEMSUR



María Elena Manobanda
VICEPRESIDENTA

0987322439



ANEXO 2

REF. Ticket 2015-089861

Oficio 1349-DGT-TV-2015
Quito, 16 de junio de 2015

Dr.
Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

Con el fin de dar atención al trámite ingresado en esta Administración Municipal con Ticket 2015-089861 creado el 29/05/2015, y recibida el 16/06/2015, mediante el cual la Secretaría General del Concejo Metropolitano, con Oficio SG 1193 del 27/05/2015, solicita se remita "*...un informe actualizado respecto al pedido formulado por la señora Norma Cela, Representante de los Comerciantes del Centro Histórico, quien solicita la declaratoria de bien mostrenco...*", del predio 94807, clave catastral No. 12202-13-001 sector Félix Rivadeneira, parroquia Concepción.

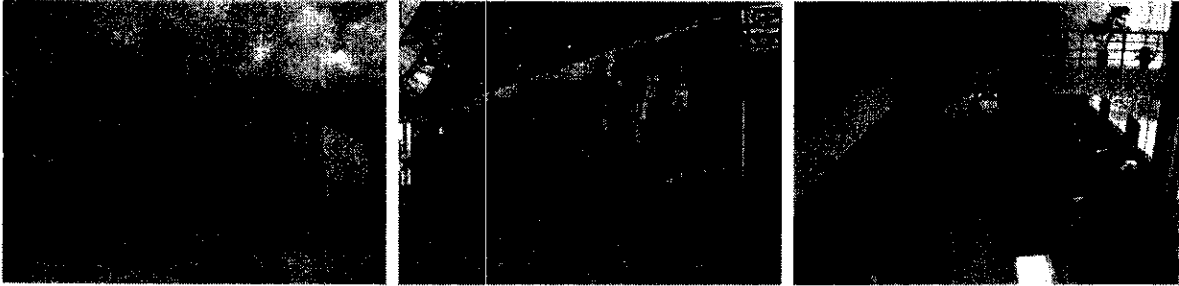
Al respecto luego de revisar el Sistema de Informe de Regulación Metropolitana (IRM), los archivos de la Administración, la documentación adjunta y realizar la inspección se informa:

- Que la Procuraduría Metropolitana con Oficio Expediente 500-2008 de 29/02/2008, informa que "*...al no existir títulos de dominio que justifiquen la propiedad sobre los predios materia del presente trámite, lo que corresponde es que el Municipio de Quito, fundamentado en la norma y criterio citados, inicie el trámite administrativo para declarar tales bienes como mostrencos...*"
- La Administración Zona Norte Eugenio Espejo considerando el criterio legal de la Procuraduría Metropolitana que consta en el Oficio Expediente 500-2008, emite criterio técnico mediante Oficio Referencia **HC. ZN-IV970 y HC. ZN-IX849** del 03/12/2008 el cual en su parte pertinente indica que: "*...esta Administración emite criterio técnico favorable para que se declaren Bienes Mostrencos a los predios que correspondan a nuestra jurisdicción territorial... con la recomendación de que en coordinación con la Dirección Metropolitana de Catastros se proceda al relevamiento de predios y actualización del estado de la propiedad y a la emisión de las respectivas fichas técnicas*"
- Con Oficio 0008754 del 13/11/2008 la Dirección Metropolitana de Catastros remite a la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal el informe técnico el cual indica: "*A los inmuebles que no se ha podido encontrar información adicional, y de acuerdo a lo dispuesto por la Procuraduría Metropolitana según expediente No. 500-2008, de 29 de febrero de 2008, esta Dirección remite las 21 fichas técnicas actualizadas de las áreas a declararse Bien Mostrenco.*"
- La Administración Zona Norte en atención al Oficio GEN-01238-3432-14-DMGBI de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante el cual solicita se "*...actualice los informes técnicos emitidos por la Administración Zonal Eugenio Espejo... para continuar con el proceso de declaración de bien mostrenco de los inmuebles destinados a mercados...*", (Mercado Andalucía, predio 94807), remite criterio técnico con Oficio 234-DGT-TV-2014 del 20/12/2014, el cual indica:

"...la Administración Zona Norte "Eugenio Espejo" ratifica el Criterio Técnico **FAVORABLE** constante en el Oficio Referencia HC. ZN-IV970 y HC. ZN-IX849 del 03/12/2008 emitido por esta Administración, en lo que se refiere a declarar como Bienes Mostrencos a los predios

420189, 800528, 381563 y 94807,... con la recomendación de que en coordinación con la Dirección Metropolitana de Catastros se proceda al relevamiento de predios y actualización del estado de la propiedad y a la actualización de las respectivas fichas técnicas ...”

- En inspección realizada al predio 94807 ubicado en el sector Felix Rivadeneira, se verificó la implantación una edificación de tres pisos, en la cual se desarrolla actividades de comercio zonal que agrupadas se denominan “Supermercado Metropolitano del Norte”, comercio que se muestra en las siguientes fotografías.



- Con Oficio 0005717 de fecha 08/06/2015 la Dirección Metropolitana de Catastros informa a esta Administración Zona Norte que “...Actualmente el área referida de acuerdo en los archivos catastrales del sistema SIREC-Q, está conformada por dos predios: predio No. 94807, clave catastral No. 12202-13-001, donde funciona Mercado Andalucía, área de terreno 12.836,95 m2 y del predio No. 677574, clave catastral No. 12202-13-007, área de terreno 1.586,31 m2 donde funciona una Unidad Educativa Municipal, áreas que deben actualizarse,...”

Con los antecedentes expuestos la Administración Zona Norte “Eugenio Espejo” ratifica el Criterio Técnico **FAVORABLE** constante en el Oficio Referencia HC. ZN-IV970 y HC. ZN-IX849 del 03/12/2008 y Oficio 234-DGT-TV-2014 del 20/12/2014 emitidos por esta Administración, en lo que se refiere a declarar como Bien Mostrenco al predio **94807**, clave catastral 12202-13-001, luego de que la Dirección Metropolitana de Catastros actualice la ficha con los datos técnicos tanto para el Mercado Andalucía como para la Unidad Educativa.

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente:

Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONA NORTE “EUGENIO ESPEJO”

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Aprobado por:	Arq. Vinicio Robalino H.		
Revisado por:	Arq. Vicente Rodríguez		
Elaborado por:	Arq. Lady Rodríguez A.	16/06/2015	

Adj.: Ticket 2015-089861, con toda la documentación ingresada (240 fojas útiles, formato A4).



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-01548-2141-15-DMGBI
Quito, 06 de julio de 2015

GEN-2015-049254

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG 1193 de 27 de mayo de 2015, mediante el cual solicita se remita un informe actualizado respecto al pedido formulado por la señora Norma Cela, representante de los Comerciantes del Centro Histórico, quien solicita la declaración de bien mostrenco del predio No. 94807, clave catastral 12202-13-001, al respecto me permito informar que revisados los archivos de esta Dirección e investigados los diferentes archivos de la institución, se ha determinado que no existe el documento (escritura) que acredite al Municipio ser propietario del mencionado predio, *por lo que esta Dirección emite informe técnico favorable para que el Concejo Metropolitano declare bien mostrenco del predio ubicado en la Av. Mariscal A. J. de Sucre y calle Tnte. Gonzalo Gallo, número de predio 94807 y clave catastral 1202-13-001 y pueda el Municipio tener el documento que le acredite la titularidad de dominio, conforme lo dispone el Artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, publicado en el Registro Oficial No. 166 del 21 de enero de 2014.*

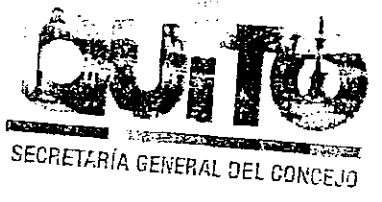
Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	241 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2015-GEN-01548
FECHA:	03-07-2015

SECRETARÍA GENERAL CORREO ELECTRONICO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Nº 10633
08 JUL 2015	
HARI	
QUITO ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 242 hojas

2015-0709



SG 1193

27 MAY 2015

Señores
Eco. Gustavo Chiriboga
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.

Sr. Boris Mata Reyes
Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo"

~~Arc. Mario Recalde~~
Director Metropolitano de Catastro

Dr. Gastón Velásquez
Procurador Metropolitano
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, solicito a ustedes que en el plazo de 15 días, remitan para conocimiento de la Comisión en referencia, un informe actualizado respecto al pedido formulado por la señora Norma Cela, Representante de los Comerciantes del Centro Histórico, quien solicita la declaratoria de bien mostrenco del predio No. 94807, clave catastral No. 12202-13-001, en el cual se construyó el Centro Comercial Ipiates Norte.

Anexo con carácter devolutivo carpeta con 240 hojas útiles.

Atentamente,

5765

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano
(G-2015-079254)
VU

REGISTRARÍA METROPOLITANA DE QUITO
RECEPCION DE DOCUMENTOS
NOMBRE:
FECHA: 27 MAY 2015

ANEXO 3

Mano

DM Quito, 17 de junio del 2015
 Oficio No.

CG-ACDC-153-2015

762
762

Señora
Msc. Soledad Benítez Burgos
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente

18/06/2015
15:30

De mi consideración:

En atención a la petición de su Autoridad que consta en Acta de la Sesión extraordinaria de la Comisión de Comercialización del día martes 16 de junio del 2015, a las 11h30, respecto al Proceso de Escrituración y de Transferencia de la gestión Administrativa y Financiera y de locales de los Centros Comerciales Populares, remito para su conocimiento el informe que consta en Memorando No. 220-DCC-ACDC-2015 de 17 de junio del 2015, suscrito por el Dr. Pablo Aquilino Ávalos Reyes, Director de Centros Comerciales Populares.

No obstante, si los señores Concejales o la Comisión de Comercialización requieren mayor información sobre el caso, esta Agencia está presta a suministrarles.

Atentamente,

[Handwritten Signature]

Ing. Marco Murillo Ilbay
SUPERVISOR DISTRITAL
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>[Handwritten]</i>
	FECHA: <i>17/06/2015</i>
	HORA: <i>15:30</i>
	FIRMA: <i>[Handwritten]</i>
SOLEDAD BENÍTEZ BURGOS CONCEJAL	QUITO

C.C. Alcaldía del DMQ
 Miembros Comisión de Comercialización del DMQ
 Dirección Centros Comerciales - ACDC
 CG. Dirección *[Handwritten]* ACDC

00-0-395

INGE VON LIPPEN CONCEJAL	RECIBIDO: <i>[Handwritten]</i>
	FECHA: <i>18/06/2015</i>
	HORA: <i>15:30</i>
	FIRMA: <i>[Handwritten]</i>
	QUITO

Dr. Gonzales
[Handwritten signature]

MEMORANDO 220 -DCC- ACDC -2015

PARA: Ing. Marco Murillo Ilbay
SUPERVISOR DISTRITAL DE COMERCIO
AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DEL COMERCIO

DE: Dr. Pablo Aquilino Avalos
DIRECTOR CENTROS COMERCIALES
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO

ASUNTO: INFORME PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE LOCALES COMERCIALES

FECHA: 17 de Junio del 2015

En atención al requerimiento solicitado por la doctora Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión de Comercialización del Distrito Metropolitano de Quito; y, al memorando No. 027-CG-ACDC-2015, mediante el cual se confiere las atribuciones a la Dirección de Centros Comerciales informo sobre las gestiones realizadas por esta dirección, en relación a la **VENTA DE LOCALES COMERCIALES** de los centros comerciales que forman parte del Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico:

INFORME EJECUTIVO AL 15 DE JUNIO DEL 2015

1. ANTECEDENTES - PROBLEMÁTICA.

- a) Los Centros Comerciales, fueron administrados por delegados de la Municipalidad, durante 15 años, violentado lo determinado por la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento; y que hasta la presente fecha dirigentes desean continuar con la informalidad de la administración.
- b) Los 9 Centros Comerciales, durante 15 años han mantenido la intervención directa en la administración de 128 asociaciones de comerciantes; tiempo en el cual varios dirigentes de estas organizaciones realizan una intermediación entre el comerciante y municipalidad para efectuar ventas de locales comerciales, interfiriendo en la gestión y cobrando valores especulativos.
- c) Personas ajenas a la gestión han procedido a vender, arrendar, ceder derechos a comerciantes con locales comerciales de Propiedad Municipal, por valores superiores al fijado en convenios o del valor catastral, suscribiendo documentos privados, haciendo de los bienes de propiedad del municipio un negocio lucrativo, inclusive incurriendo en infracciones penales.

[Handwritten initials]
17-06-2015

[Handwritten signature]
17/06/2015
12:47

Quito en el 17 de enero del año 2007, que señala que el valor de la venta de los locales comerciales será un precio comercial.


CONCLUSIONES

1. De los 1735 locales comerciales, que se encuentran por transferir, 540 están en trámite de verificación y control de requisitos, emisión de estudios socio económicos, informes individuales y para resolución del Comité de adjudicaciones respectivamente.
2. Los Informes emitidos por los Técnicos y Profesionales de la Dirección de Centros Comerciales reportan que los compradores realizaron un pago inferior al valor del avalúo de los locales comerciales.



RECOMENDACIONES

1. En relación a los valores pagados por los locales comerciales al periodo 2014, se recomienda se solicite un examen de auditoría interno.
2. Al revisar la información requerida con anterioridad y la presente, es necesario consideran que el proceso es constante y progresivo, con lo que se registran datos variables, el presente corresponde a los informes entregados por los técnicos al 15 de Junio del 2015.

Atentamente;


Dr. Pablo Aquilino Avalos R.

**DIRECTOR CENTROS COMERCIALES
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO**

Revisado por:	Dr. Pablo Avalos R.	
Elaborado por:	Ahg. Janneth Guaranga	

1434

19 JUN 2015

Doctor
Pablo Ávalos
Director de Centros Comerciales Populares
Agencia de Coordinación Distrital del Comercio
Presente

De mi consideración:

La Comisión de Comercialización, en sesión extraordinaria realizada el martes 16 de junio de 2015, luego de conocer su informe verbal respecto de los locales pendientes de adjudicar y escriturar de los Centros Comerciales Populares; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, resolvió: solicitar a usted que en el plazo de 8 días, remita para conocimiento y análisis de esta Comisión un informe pormenorizado de todas las acciones que se están realizando respecto del proceso de adjudicación y escrituración de los locales ubicados en los Centros Comerciales Populares, así como del destino o el uso que se dará a los locales anclas.

Dada en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el martes 16 de junio de 2015.

Atentamente,

Msc. Soledad Benítez
Presidenta de la Comisión de Comercialización

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Comercialización, en sesión extraordinaria realizada el martes 16 de junio de 2015.

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Copia: MSc. Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión de Comercialización.
Ing. Marco Murillo, Supervisor de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.

Pamela A.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRICTAL DEL COMERCIO
CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS, PUEBLO VIEJO
QUITO - ECUADOR
TEL: 0038049

DM Quito, 20 de julio del 2015

Oficio No. **00917**

CG-ACDC-195-2015

Señora

Msc. Soledad Benítez Burgos

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

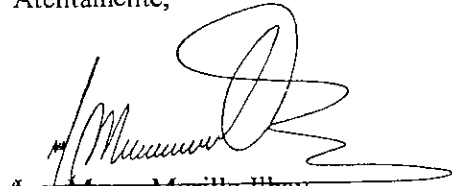
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG 1433 de 19 de junio del 2015, ingresado con HC. No. 8048 Ticket No. 2015-103311 de 19 de junio del 2015, en relación a incidentes suscitados entre comerciantes del Centro Comercial Hermano Miguel, remito a su Autoridad el informe contenido en Memorando No. 259-DCC-ACDC-2015 de 20 de julio del 2015, suscrito por la Abg. Verónica Guaranga, Jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección de Centros Comerciales Populares.

No obstante, si los señores Concejales o la Comisión de Comercialización requieren mayor información sobre el caso, esta Agencia está presta a suministrarles.

Atentamente,



Ing. Marco Murillo Ibay

**SUPERVISOR DISTRITAL DEL COMERCIO
 AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

C.C. Alcaldía del DMO
 Señores Concejales Comisión Comercialización
 Dirección CCP - ACDC
 Asesoría Jurídica ACDC



SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO: <i>Jessica Moralez</i>
	FECHA: 20-07-2015
	HORA: 12:52
	FIRMA: <i>[Signature]</i>
SOLEDAD BENÍTEZ BURGOS CONCEJAL	QUITO



MEMORANDO No. 259-DCC-ACDC-2015

PARA: Ing. Marco Murillo Ilbay
SUPERVISOR DISTRITAL
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO

DE: Ab. Verónica Guaranga
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE CENTROS COMERCIALES
AGENCIA DE CORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO

ASUNTO: INFORME SOBRE INCIDENTE SUSCITADO ENTRE COMERCIANTES EN EL
CENTRO COMERCIAL HERMANO MIGUEL.

FECHA: DM. Quito, 20 Julio 2015

En atención al Oficio a la Petición realizada en el numeral 4, de la Convocatoria de Sesión Extraordinaria del 20 de julio del 2015, numeral 4, en el que solicita Informe de Incidentes entre comerciantes en el Centro Comercial Hermano Miguel, (Oficio Nro. SG 1433 del 19 de Junio del 2015) comunico lo siguiente:

La abogada Marlene Mañay, mediante oficio del 11 de junio del 2015, comunica de un incidente en el cual habían participado varios comerciantes del Centro Comercial Hermano Miguel, en relación a un local comercial que con anterioridad se presento una solicitud de arriendo y adjudicación por parte de un comerciante; solicitud que está en proceso de verificación y control administrativo sobre los requisitos presentados; y, para una vez emitido el informe individual que ordena la norma, el Comité de Adjudicaciones emita su resolución; respecto del bien objeto de controversia la Dirección de Centros Comerciales ha procedido a tomar en custodia con un sello impreso en el mismo.

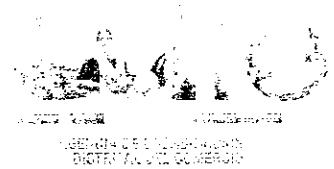
En caso de controversias, el Reglamento de Propiedad Horizontal en su Art. 63 manifiesta.- Salvo procedimientos específicos indicados en la Ley de Propiedad Horizontal y este Reglamento General, cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante uno de los Órganos de Administración del inmueble. Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario. Lo cual tiene concordancia con lo establecido en la Resolución 007 CG-ACDC-2015 del 28 de febrero del 2015.

De conformidad con las Resolución Metropolitana de Quito Nro. C0038 del 24 de Enero del 2003 y sus reformas, respecto de los Bienes de Propiedad Municipal, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio es la competente para gestionar los estudios socio económicos e informes individuales y el Comité de Adjudicaciones de los Centros Comerciales, y resolver respectivamente los conflictos que surjan en relación a los bienes inmuebles, conforme el artículo 6 numeral 3 de la resolución citada.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente.


Ab. Verónica Guaranga
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DE CENTROS COMERCIALES
AGENCIA DE CORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO



OFICIO No. 246-DCC-ACDC-2015

DM. Quito, 11 de Junio 2015

Señora abogada
Marlene Mañay Romero
PRESIDENTA DEL CENTRO COMERCIAL "HERMANO MIGUEL"

Handwritten signature and date: 11/06/2015

En atención al Oficio sin número del 11 de Junio del 2015, mediante el cual solicito se me de una orden por escrito ; y sumilla impresa del Ingeniero Marco Murillo Ilbay Supervisor General de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, manifiesto:

1. CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION, establece:

Artículo 90.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano, literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo metropolitano, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de la autorización del concejo metropolitano, en los montos y casos previstos en las ordenanzas distritales que se dicten en la materia;

2. La Resolución Metropolitana de Quito Nro. C0038 del 24 de enero del 2003, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, señala:

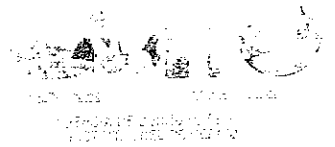
Artículo 1.- El presente reglamento se dicta en el marco del proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito y será el único instrumento normativo que regulará el proceso de calificación de comerciantes minoristas con derecho a ser adjudicatarios de los locales comerciales construidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 5.- El Comité de Adjudicaciones es el órgano que califica el derecho del comerciante minorista, inscrito en el Programa, para ser adjudicatario de los locales comerciales, con observancia a lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 9.- Los locales comerciales que se incorporan al proceso regulado por el presente Reglamento, sin perjuicio de los que puedan incorporarse en el futuro, son los siguientes: La Merced, Granada, Ipiiales-Mires, El Tejar, Hermano Miguel-Telmo Idalgo, Pasaje Sanguña Ipiiales, Chiriyacu, Ipiiales del Sur, Montufar.

Artículo 13.- No se aceptarán transferencias, cesiones o ventas de los derechos inscritos, calificado o adjudicatario, a ningún título ni concepto, ni gratuito, ni oneroso o cualquier mecanismo que altere la identidad del originalmente inscrito en el programa.

3. Mediante Oficio No. A0474 del 31 de Diciembre del 2014, emitido por el señor Dr. Mauricio Rodas Espinel Alcalde Del Distrito Metropolitano De Quito, señala que la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, es la entidad municipal encargada de la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito; y, autoriza suscribir todos los documentos y las escrituras de adjudicación y ventas, las escrituras aclaratorias, rectificaciones y modificatorias, los documentos y escrituras de cancelación de prohibiciones de enajenar y de gravámenes relacionados con los predios de propiedad municipal: la Merced, Granada, Ipiiales Mires, el Tejar, Hermano Miguel-Telmo Hidalgo, pasaje Sanguña-Ipiiales; Chiriyacu, Ipiiales del Sur, Montufar, San Martin, Ipiiales del Norte y FEDECOMIP.



4. Mediante Memorando Nro. 27-CG-ACDC-2015, del 21 de febrero del 2015, me designan como Director de Centros Comerciales, de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, y como tal es de responsabilidad de esta dirección Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los trámites para la calificación de comerciantes, adjudicatarios, exclusión de las unidades de comercio en los centros comerciales de propiedad municipal que forman parte del proyecto de Reordenamiento del Comercio minorista del Centro Histórico de conformidad con la normativa municipal vigente y disposiciones de la Agencia.
5. Consta en archivos de esta Dirección, que el señor Ing. Segundo Narváez, es el profesional contratado para la administración del Centro Comercial Hermandad Miguel.

En fundamento a los antecedentes expuestos debo indicar lo siguiente al respecto:

- a) Es una policita de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio que a través de la Dirección de Centros Comerciales los trámites de adjudicación sean personales y gratuitos.
- b) Que las peticiones de calificación de comerciantes y adjudicación de locales y otros cumplan con los requisitos legales contemplados con la norma legal vigente.
- c) En el ámbito de nuestras competencias, es nuestra obligación Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los trámites.
- d) Respecto a la petición que solicitación, orden por escrito que no se entreguen locales, debo indicar que el local comercial consta dentro del Registro de la Propiedad; y, nuestro registros como de propiedad municipal, y que se encuentra ingresado una solicitud para arrendamiento o adjudicación, al respecto no existe resolución de esta autoridad, he solicitado los informes correspondientes y oportunamente se dará a conocer al Comité de Adjudicaciones los informes que se emitan.
- e) Sobre la custodia del bien, es exclusiva del delegado o administrador de bienes de propiedad municipal designada para el efecto, al cual solicito proceda a fin de precautelar los bienes de propiedad municipal, fijar la titularidad de la propiedad en el local comercial, hasta que exista una resolución sobre las peticiones realizadas; para lo cual se adjunta el sello correspondiente.

Presto siempre, para mantener el dialogo, coordinación de acciones, lograr consensos con el Directorio General de copropietarios que permitan el fortalecimiento del Centro Comercial Hermandad Miguel.

Dr. Pablo Aquilino Avalos Reyes
DIRECTOR DE CENTROS COMERCIALES
AGENCIA DE COORDINACION DISTRICTAL DE COMERCIO

1433

19 JUN 2015

Doctor
/ Pablo Ávalos
Director de Centros Comerciales Populares
Agencia de Coordinación Distrital del Comercio
Presente

De mi consideración:

La Comisión de Comercialización, en sesión extraordinaria realizada el martes 16 de junio de 2015, luego de conocer su informe verbal respecto del incidente suscitado en días anteriores con algunos comerciantes del Centro Comercial Hermano Miguel; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito, resolvió: solicitar a usted que en el plazo de 24 horas, remita a la Comisión, por escrito, su informe respecto del tema antes referido.

Dada en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el martes 16 de junio de 2015.

Atentamente,

Msc. Soledad Benítez
Presidenta de la Comisión de Comercialización

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Comercialización, en sesión extraordinaria realizada el martes 16 de junio de 2015.

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Copia: MSc. Soledad Benítez, Presidenta Comisión de Comercialización.
Ing. Marco Murillo, Supervisor de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.

Panela A.

0008047